

# **IER INDIGENISTA BAGARA**



---

## **MANUAL DE CONVIVENCIA** **AJUSTES 2017-2018**

### IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION

RAZON SOCIAL:	IER INDIGENISTA BAGARA
DIRECCION:	Resguardo Indígena Ibudo Las Playas
MUNICIPIO:	Apartadó
DEPARTAMENTO:	Antioquia
SECTOR:	Rural
TELÉFONO:	826 36 11
E-MAIL:	ceribagara@gmail.com
DANE:	205045001319
NIT:	811024298-3
NUCLEO EDUCATIVO:	801 - 802

## INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Rural Indigenista Bagará quiere ser un instrumento de formación integral que permita a toda la comunidad educativa, padres de familia, alumnos y personal de apoyo, tener claras sus funciones, derechos y deberes para hacer del proceso educativo un medio de crecimiento personal y comunitario que facilite la convivencia participativa, igualitaria, dinámica, creativa y responsable de todos los miembros, potenciando y desarrollando los valores propios del resguardo.

## DATOS GENERALES

### INFORMACIÓN GENERAL

Las comunidades EmberaKatio, Zenù, chami y tule, venimos trabajando en el fortalecimiento de nuestra organización Zonal, Regional y Local a fin de lograr una sana convivencia tanto al interior como en el exterior de nuestras comunidades.

Es por eso que venimos trabajando en la solución de los problemas internos que nos afectan, elaborando un reglamento que nos ayude a recuperar nuestro Derecho Interno Tradicional y crear nuevas formas para resolver los conflictos al interior de nuestras comunidades de acuerdo al avance de la dinámica social.

Este reglamento recoge la forma como los indígenas venimos construyendo nuestro proyecto de vida, definiendo las reglas para la convivencia de nuestras comunidades.

Se constituye en un paso importante para el ejercicio de la autonomía que buscamos como pueblos, pues no queremos que las situaciones de conflicto se queden sin investigación porque sería el camino para el desorden y la intranquilidad en las comunidades indígenas.

### ASPECTO LEGAL

La Institución Educativa Rural Indigenista Bagará es Creado por ACUERDO 056 del 15 de mayo de 1999.

Establecimiento oficial, de carácter Formal  
Registro del DANE No. 205045001319  
Número del NIT: 811.024.298-3

### ASPECTO ACADÉMICO

La Institución educativa cuenta con 10 plazas, así:

- 1 directiva de planta
- 1 administrativo
- 6 docentes de planta
- 6 docentes provisionales
- 1 Tutor PTA

Directiva	C.C	Vinculación	Decreto
MARIA ELEYDA PEREZ LIÑAN	21686946	Propiedad	2277
Administrativo	C.C		
MILLER ARMANDO PERAFAN PEREZ	94532574	Convenio Municipal	
Docentes	C.C	Vinculación	Decreto
JAIDER MANUEL JULIO PEREZ	78716452	Provisional vacante	
NANCY YOLANDA BAILARIN	1027961756	Propiedad	1278
ANGELMIRO BAILARIN	71949243	Propiedad	1278
ALIRIO DOMICO BEDOYA	8322528	Propiedad	1278
LUZ DARY DOMICO DOMICO	43415623	Propiedad	2277
MARIA SHIRLEY DIAZ BEDOYA	39422221	Propiedad	1278
WILSON DE JAIBIA SINIGUI DOMICO	8112028	Propiedad (PTA)	2277
LUIS ALBERTO SINIGUI DOMICO	8418104	Propiedad	1278
JAMINTO ARNULFO ARIAS DOMICO	1039286648	Provisional vacante	
KELIS JOHANA VILLADIEGO ZOFAN	1027998618	Provisional vacante	
LUIS EDUARDO CUESTA MINOTA	11812583	Provisional vacante	
GUILLERMINA PALACIOS PEREZ	39416683	Provisional vacante	
YOJAN MIGUEL FLOREZ MURILLO	82385354	Provisional vacante	

## HORARIO

Según acordado con la comunidad, el horario académico se organizo de la siguiente manera:

La hora escolar serán de 60 minutos, el descanso estará por fuera de la jornada y será de 60 minutos, distribuidos en dos descansos en toda la jornada.

### HORARIO POR BLOQUES BÁSICA PRIMARIA

Bloque	HORA	ACTIVIDAD
1	08:00 a.m. - 09:00 a.m.	Académica
2	09:00 a.m. - 10:00 a.m.	Académica
	10:00 a.m. - 10:30 a.m.	Descanso
3	10:30 a.m. - 11:30 a.m.	Académica
4	11:30 a.m. - 12:30 m.	Académica
	12:30 m. - 1:00 p.m.	Descanso
5	1:00 p.m - 2:00 p.m.	Académica

### HORARIO POR BLOQUES BÁSICA SECUNDARIA

Bloque	HORA	ACTIVIDAD
1	08:00 a.m. - 09:00 a.m.	Académica
2	09:00 a.m. - 10:00 a.m.	Académica
	10:00 a.m. - 10:30 a.m.	Descanso
3	10:30 a.m. - 11:30 a.m.	Académica
4	11:30 a.m. - 12:30 m.	Académica
	12:30 m. - 1:00 p.m.	Descanso
5	1:00 m. - 2:00 p.m.	Académica
6	2:00 p.m - 3:00 p.m.	Académica

## TERMINOS USADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

**MANUAL DE CONVIVENCIA:** Conjunto de principios y procedimientos fundamentales para ajustar la vida de la Institución al orden social, jurídico y cultural que exige educar en la pluralidad ideológica y la autonomía para la cultura de la paz, la democracia y la convivencia humana.

**DERECHO:** Capacidad o facultad que tienen los individuos para hacer o exigir algunas cosas de acuerdo con las normas que rigen el comportamiento social. Facultad natural del hombre para hacer, legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

**DEBER:** Concepto que está íntimamente ligado al anterior y hace referencia a los compromisos escolares en el ámbito personal, social y familiar, los cuales adquiere el individuo en el momento que se matricula en la Institución. Busca orientar la formación integral del individuo a través de la convivencia con los demás.

**ESTÍMULO:** Serie de reconocimientos en el ámbito individual y colectivo con miras a exaltar los compromisos positivos dignos de ser conservados en los miembros de la Institución.

**DEBIDO PROCESO:** Derecho constitucional contemplado en el art. 29, que garantiza la defensa del individuo al permitir discrecionalidad en la apreciación de los hechos, cumpliendo los trámites establecidos.

Con el fin de asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas: a la defensa, a tener la oportunidad de ser oído y a presentar sus descargos.

**LEGALIDAD:** Es actuar o proceder a hacer las cosas como manda la norma. Los estudiantes serán investigados, sancionados conforme a las normas previamente establecidas que tipifican las conductas elevadas a las categorías de faltas o infracciones por la persona u organismo competente con las formalidades establecidas y aplicando las sanciones disciplinarias.

**CULPABILIDAD:** Es calificar la responsabilidad del autor del hecho. El estudiante es responsable de su actuar a título de dolo o culpa. Se entiende dolo cuando el estudiante actúa con plena conciencia, voluntad e intención del hecho y su respaldo. Se entiende por culpa cuando la conducta y el resultado son producto de un actuar negligente, es decir, no hay plena voluntad del estudiante.

**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA:** El estudiante (s) investigado se presume inocente hasta que no se demuestre lo contrario mediante la aplicación del debido proceso.

**RECONOCIMIENTO DE LA DIGNIDAD HUMANA:** El estudiante (s) objeto de la investigación disciplinaria tendrá derecho a recibir trato digno conforme a su condición de ser humano.

**FAVORABILIDAD:** Cuando existan dos o más normas que regulen una circunstancia se preferirá la más favorable para el estudiante.

**PRINCIPIO DE LA DEFENSA:** El estudiante en desarrollo de la investigación disciplinaria tiene derecho a declarar sobre los hechos investigados, presentar pruebas y solicitar prácticas de pruebas, conocer todos los elementos componentes de la investigación, tener apoderado y representante, presentar descargos, interponer recursos de reposición y apelación.

**PRINCIPIO DE PUBLICIDAD:** Al estudiante (s) se le dará a conocer mediante notificación todas las acciones que se adelanten en la investigación.

**PRINCIPIO DE RESERVA:** La investigación adelantada solo la debe conocer el estudiante, su apoderado y el investigador.

**DERECHO DE DEFENSA:** El estudiante (s) que sea objeto de una acusación, tendrá derecho a que se le explique con claridad en qué consiste la presente violación de prohibiciones o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan, que se escuche lo que tiene que decir al respecto, pedir que se practiquen pruebas, solicitar la presencia de acudiente frente al procedimiento por faltas graves e interponer los recursos establecidos en este manual: (Constitución Política, Art. 29).

**DERECHO DE PETICION:** Toda persona tiene derecho a presentar petición respetuosa a las autoridades, por motivo de interés general o particular y a obtener pronta solución, (Constitución Nacional, Art. 23).

**AUTOR DE LA FALTA:** El que cometa la falta disciplinaria, incite o determine a otro a cometerla.

**RECURSO DE APELACION:** Derecho de recurrir a una instancia superior para que califique, revoque, enmiende o anule la sanción aplicada por una instancia inferior. Se presenta en los tres días hábiles siguientes a la aplicación de la sanción por escrito.

**RECURSO DE REPOSICION:** Derecho de solicitar estudio o reconsideración del caso. Se presenta ante la instancia que emitió la sanción, por escrito.

**NOTIFICACION:** Es poner en reconocimiento directo.

## **REFERENTES SOBRE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA**

La convivencia comunitaria no es un fenómeno natural, es social y cultural; por eso, esta no es inherente a la naturaleza del hombre y debe ser enseñada y aprendida, ya que los seres humanos se ven obligados a convivir unos con otros, desde las relaciones de vida en pareja hasta las complejas relaciones sociales, económicas, políticas y culturales; en este sentido las formas de convivencia comunitaria son construidas y preestablecidas. Sin embargo si bien

existen modelos ideales de convivencia humana para copiar o imitar, debe ser sobre la comprensión y aceptación de los que somos histórica y culturalmente como pueblos, es entender lo que implica que somos indígenas y que existen diferencias entre nosotros mismos y otras culturas, como podemos ir elaborando, delimitando, mejorando, fortaleciendo y conservando, nuestro propio modelo de convivencia comunitaria.

Según, José Bernardo Toro A. la convivencia social es aprendida, como tal tiene los siguientes aprendizajes básicos:

- ❖ Aprender a no agredir al congénere, como base de todo modelo de convivencia;
- ❖ Aprender a comunicarse, como base de la autoafirmación personal y grupal;
- ❖ Aprender a decidir en grupo, como base de la política y de la economía ;
- ❖ Aprender a cuidarse, como base de los modelos de salud y seguridad social;
- ❖ Aprender a cuidar el entorno, como fundamento de la supervivencia;
- ❖ Aprender a valorar el saber social; como base de la evolución social y cultural.

Ahora bien tomando los aportes de María Eugenia Querubín L. retomamos algunas de sus proposiciones sobre la convivencia social:

- ❖ La convivencia social se justifica y se fundamenta en un proyecto de dignidad humana es decir, en hacer posible y realizable los derechos, humanos para todos;
- ❖ La convivencia social es un factor fundamental en la construcción de proyectos de vida que queremos, como pueblos indígenas y colombianos. Si entendemos la capacidad de construir con otros un orden social justo que el mismo quiere vivir, cumplir y proteger para la dignidad de todos, es claro que el proyecto de vida no pueden desligarse de un proyecto de convivencia comunitaria;
- ❖ La convivencia social requiere una comprensión y un desarrollo del sentido de lo público, entendido este como lo que nos conviene a todos de igual manera para su dignidad. Un proyecto de convivencia no es individual; es un proyecto desde y para a familia, la escuela, la comunidad que respete y valore la diferencia y la diversidad como un valor para construir tolerancia, unidad y solidaridad;
- ❖ La convivencia social requiere de una producción jurídica y legítima, que reconozca y transforme la justicia social y comunitaria.

## **FAMILIA Y COMUNIDAD: FUENTE BASICAS PARA LA CONVIVENCIA COMUNITARIA**

La familia y la comunidad son espacios muy importantes donde se transmite, se hace y recrea la cultura; donde se forman los futuros líderes y luchadores de nuestros pueblos indígenas. Tanto la familia como la comunidad constituyen dos fuentes fundamentales para la construcción de la relaciones con los demás. El hombre es un ser con necesidades, al darse cuenta se ellas, busca la solución de la misma y cada vez lo logra más eficazmente, las necesidades lo impulsan a actuar y a progresar. Pero nuestras aspiraciones no se detienen en el solo deseo de sobrevivir y de superarnos, al pretender esto, buscamos a también trascender a los demás. el hombre del mundo actual, por la preocupación por el “tener” cosas materiales se va volviendo individualista, egoísta indiferente a los demás ; en consecuencia, se han perdido los valores tales como la honestidad, la responsabilidad, la lealtad, la justicia, el cumplimiento del deber, la solidaridad, el servicio...etc.; ante esta situación, es necesario reaccionar para volver a ser persona, comunidad, es necesario rescatar los valores y principios comunitarios.

## **VALORES Y PRINCIPIOS PARA LA CONVIVENCIA COMUNITARIA**

Partiendo de que la convivencia entre los miembros de las comunidades no es fácil, está la debemos asumir como un proceso permanentemente en construcción, que requiere del interés de capacidad de entendernos y tolerarnos, para construir los lazos de la unidad, solidaridad y hermandad que hemos olvidado; asimismo, es una tarea que requiere del compromiso de la comunidad, la escuela, la familia, los cabildos, los líderes y todas aquellas personas que se relacionan con las comunidades indígenas.

Los valores son parámetros presentes en la vida cotidiana y manifiestos en los comportamientos y opiniones de los individuos; con ellos, se construyen las normas necesarias para vivir en convivencia comunitaria. Los valores, por tanto, son contenidos que pueden ser aprendidos y enseñados en todos los momentos y espacios de la vida, por medio del ejemplo

de los padres los maestros y los líderes, los cabildos y demás miembros de la comunidad. Por eso, es tarea de la familia, la escuela, de los líderes y autoridades indígenas, de toda la comunidad en general, hacer de sus miembros personas capaces de obrar con responsabilidad social para que, en el libre desarrollo de su individualidad, ponga sus capacidades al servicio de los demás y de su comunidad.

Los valores comunitarios hacen posible la convivencia social el crecimiento personal y colectivo; por eso, la educación en valores es importante por la necesidades que tenemos los seres humanos de comprometernos con principios éticos que sirvan para orientar nuestras acciones y comprender a los demás; a partir del reconocimiento de la responsabilidad que tengo con mi familia, mi comunidad, mi trabajo, estoy ayudando a forjar un mejor mañana para mí, mis hijos y mi etnia. Los valores se construyen, por tanto, en principios comunitarios, en tanto que son la base y el fundamento, la causa y la raíz, de los parámetros y reglas de la justicia y de la convivencia comunitaria.

Con el buen ejercicio de la convivencia comunitaria, se pretende hacer de la cotidianidad en las comunidades un escenario para la promoción de la persona, de la identidad indígena; es decir, la vivencia y práctica de los valores y principios comunitarios como los siguientes:

## **EL AMOR**

Como ya anotamos, el amor es un elemento clave que da origen y sentido a la familia, a la convivencia familiar; y, en este sentido, es también un elemento indispensable para la estabilidad y armonía en la comunidad, para la convivencia comunitaria.

En la comunidad, el amor es el respeto el aprecio que las personas tienen entre sí, sentimiento e impulso que las lleva a unirse, a colaborarse mutuamente; y, de esta forma, van tejiendo relaciones para la convivencia comunitaria. Entre las relaciones que establecen los integrantes de las comunidades, como consecuencia del dialogo, va apareciendo el sentimiento del amor, como característica básica de la comunidad.

Por amor, en general, se entiende una tendencia del ser humano hacia lo que le conviene; sin embargo, es indispensable tener en cuenta que, esta tendencia puede tener distintos motivos y estos son, precisamente, los que diferencian el verdadero del falso amor. Si los motivos, por ejemplo son: el interés, el egoísmo, la codicia u otros parecidos, no puede hablarse de verdadero amor. El verdadero amor humano es generoso, desinteresado lo impulsa la sinceridad y deseo de servir, de compartir, de comprometerse sin esperar recompensas. Cuando hay amor verdadero, el dar produce más satisfacción que recibir; llevando, en forma natural, a la solidaridad y esta conduce espontáneamente a la prestación mutua del servicio.

## **EL RESPETO**

El respeto implica aprender a conocerse y a buscar las condiciones para una vida satisfactoria individual y colectiva, se requiere saber interactuar, es decir, encontrar la mejor forma de comunicarse y convivir con los demás. El respeto es: acatamiento, compostura, equilibrio, consideración, dignidad, diferencia, tolerancia, devoción, cortesía, obediencia, seriedad y responsabilidad. Es el respeto a ti mismo, con valoración y auto comprensión individual; es la consideración y acatamiento hacia sí mismo, hacia los demás y hacia el entorno en que vivimos; es la condición esencial del reconocimiento y el respeto por el otro y los demás.

Sabemos que en nuestras comunidades no estamos solos, lo compartimos con los demás indígenas, con las familias, con las plantas, con los animales y con todo lo que nos rodea, por eso es necesario recordar que cada persona, animal o cosa es diferente y merece respeto y cuidado; porque, el respeto no es solo entre nosotros mismos, hombres y mujeres; el respeto es también para con los animales y la naturaleza; la convivencia comunitaria es entre los seres humanos, y de estos con la naturaleza, en la búsqueda de un equilibrio y de un entorno sano, un ambiente agradable y saludable para todos.

Respeto es comprender y entender que el universo no se da por separado, sino que está en permanente interrelación; que si se destruye, nos destruimos y que si deterioramos cualquier parte integrante de este nos afecta a todos y cada uno de nosotros. Por tanto, respeto, es conservar y cuidar el territorio como espacio de convivencia donde vive la comunidad, donde se vive y recrea la cultura; es respetar a la madre tierra como generadora

de vida, porque nos da las selvas con sus plantas medicinales, los arboles con sus frutos, los montes con animales y los ríos con los peces.

## **LA SOLIDARIDAD**

Entendida como el apoyo y respaldo mutuo que nos debemos dar los unos a los otros, tanto a nivel familiar como a nivel interno con la comunidad y con los demás sectores de la sociedad.

Por solidaridad, los integrantes de la comunidad comparten la vida, las alegrías y la tristeza, los éxitos y los fracasos; y se ayudan afectiva y efectivamente, a superar sus necesidades y a solucionar sus problemas. La solidaridad es la reciprocidad y la generosidad del espíritu en la construcción de convivencia comunitaria.

La solidaridad se manifiesta en; dar a saber, recibir, ayudarse mutuamente, fomentar la cooperación, sentir responsabilidad por el crecimiento y bienestar de los demás. Ser solidario conlleva a compartir, conservar la naturaleza y participar.

La solidaridad no es la suma de intereses particulares, la solidaridad exige que se piense en los otros y se actúe en bien de los demás. Lo importante es que todo el miembro de la comunidad tenga permanentemente una actitud de ayuda hacia los demás. Siendo consciente de que todos pueden aportar algo positivo a los otros y a la comunidad general.

## **LA RESPONSABILIDAD**

Responsabilidad es responder por nuestros actos en la familia, en el trabajo, en la escuela.... y por sus consecuencias; pues, en mis actuaciones debo tener en cuenta mi propio bien, el bien de los demás y de la comunidad en general. Pero, la responsabilidad no es solo responder por mis actos, ante la autoridad; la responsabilidad, significa también, responder ante nuestra conciencia y ante la comunidad.

Todos somos responsable del desarrollo y buen funcionamiento de nuestra comunidad, por lo que debemos darle toda la importancia y seriedad a las actividades que se programen y asumir las funciones que se nos asignen; porque, el hombre no es responsable solo de lo que hace, sino también de lo que deje hacer, especialmente cuando debo hacerlo.

## **LA ETICA:**

Es la integridad y rectitud en la forma de actuar; es el compromiso del ser humano de tener actitudes y comportamientos responsables y transparentes frente a sí mismo y frente a la comunidad, como persona, como indígena, sea hombre o mujer.

La ética como compromiso del ser humano se debe orientar e impulsar hacia el perfeccionamiento personal, el mejoramiento de la comunidad para el progreso integral. La ética por ser un compromiso humano, es un contrato consigo mismo, de orientarse permanentemente hacia el perfeccionamiento personal y comunitario; es el compromiso que no hace de ser siempre persona y de ser verdaderamente indígena.

Ética es honradez, es garantizar que todas las actuaciones y bienes de las comunidades se deben hacer y administrar con toda honestidad, evitando dudas y desconfianzas. Somos éticos y honrados cuando actuamos con: rectitud, lealtad, honestidad y conciencia, austeridad, justicia, desinterés, transparencia, sinceridad y verdad, en el espacio familiar, escolar, comunitario, laboral, etc. La ética, en el cumplimiento de los deberes, e las relaciones interpersonales, en la solución de los conflictos, es el camino que nos llevara al logro de una mejor convivencia comunitaria.

La ética hace posible que el crecimiento personal, que sea la relación de la verdad con la vida y la manifestación de una fortaleza interior sobre la que se fundamenta la autoestima.

## **LA AUTOESTIMA**

Es nuestra manera de percibirnos y como nos perciben, de valorarnos y como nos valoran; es como nos sentimos, como nos ven nuestros padres, familiares y amigos, el maestro la comunidad, etc. Autoestima es la forma como la persona se siente con respeto a sí misma,

producto de una sensación de auto respeto, autovaloración, autoafirmación de su identidad; es el sentimiento valorativo de nuestro ser, de nuestra manera de ser, de quienes somos nosotros, del conjunto de rasgos corporales, mentales espirituales que configura nuestra personalidad, nuestra identidad indígena.

La autoestima es, además, aprender a querernos y respetarnos, es algo que se construye o reconstruye por dentro, esto depende del ambiente familiar, comunitario y social en el que estemos. Una persona con un buen concepto de sí, una buena autoestima, es aquella que se aprecia por lo que es, es la que acepta sus sentimientos y emociones, que tiene confianza y seguridad en sí misma, es medio para vivir y convivir con los demás con dignidad.

## **LA DIGNIDAD**

Es aquello que reclama de sí mismo y de los otros, respeto, estimación cuidado y realización; e l hombre está llamado a ser cada vez más persona, está llamado a crecer y aumentar en sus características como persona, como indígena pero con dignidad.

La dignidad humana debe llevar al hombre y a la mujer a estimar y respetar su propia y la de los demás y procurar condiciones raza, edad, religión, estado salud, partido político, nivel social, económico, educativo etc.

De la dignidad humana, de lo que el hombre es y está llamado a ser, nacen y se originan los derechos humanos que permitan al hombre alcanzar su propia realización. La existencia de derechos humanos no depende de las declaraciones o leyes humanas, la persona lleva consigo unos derechos que les pertenecen a razón de su dignidad. Derechos de naturaleza humana como la vida, son derechos humanos para todos los hombres porque inviolables, nadie los puede negar; son inalienables, porque nadie los puede ceder, ni siquiera renunciar a sus derechos naturales. La dignidad, es el derecho humano, es poder moral de poseer, hacer o exigir algo.

## **LA IDENTIDAD**

El valor de la identidad se reconoce desde la alteridad: tengo derecho como los tienen mis amigos, mis vecinos, gozo de las libertades como el otro, pienso y aspiro como el otro; no estoy solo, hago parte de una familia, de una escuela, de una comunidad, de un territorio con los cuales me identifico y tengo sentido de pertenencia. El conocer el pasado y el presente no implica también una nueva mirada sobre el hoy que vivimos y presenciamos; una mirada que aplaude la diversidad cultural, la capacidad de resistencia de nuestros pueblos milenarios, que reconoce la diversidad étnica con el debido respeto por la diferencia y tolerancia por el otro, que supone la afirmación o búsqueda de identidad. Dentro de la unidad de los pueblos se construye la diversidad que se ha de respetar; sustentada está en la actitud de permitir al otro, de tolerar y ejercer el diálogo intercultural y social.

La identidad es la base fundamental de nuestra existencia, es el eje central de las luchas y persistencias de nosotros para no dejar ser pueblos indios; la identidad se logra cuando reconocemos las cualidades, los valores, las creencias y costumbres del grupo al que pertenecemos; identificamos lo que deseamos y somos; cuando aceptamos que somos personas que nos debemos a la tierra, que nos vio nacer, a nosotros mismos, a la cultura, a la historia, a la realidad, al hoy.

Identidad es reconocer y valorar nuestra cultura y diferentes formas de comprender la existencia, nuestras riquezas y diversidad; es respetar y conservar nuestras formas de vida, costumbres y creencias de idiomas; es perpetuar la memoria colectiva, la historia.

Entendemos la identidad como la conciencia d un grupo social o étnico de poseer los elementos y características propias que lo hacen percibirse y reconocerse como perteneciente a un grupo o una etnia; es autoafirmarse como indígena pero sentirse, a la vez, como distinto referente a otros grupos.

## **LA AUTONOMIA**

Para que la autonomía sea el ejercicio de un devenir histórico que responda a intereses comunes y de reconocimiento como seres no dependientes, es necesario un proceso de construcción y de afirmación de la identidad y la unidad dentro de la diversidad cultural.

Autonomía es la fuerza que garantiza nuestra propia forma de ser y de vivir, de sentir y de pensar; es la capacidad para decidir, orientar y realizar, de forma consciente y con seguridad nuestro futuro.

La autonomía es la libertad en su máxima expresión, es ser dueño de si mismo; es el derecho a la autodeterminación, de vivir y decidir sobre nuestro propio destino, como pueblos indígenas, procurando respeto y el reconocimiento de la identidad cultural y las diferencias.

## **LA COMUNICACIÓN**

Comunicar es poner algo en común, es llegar hacer tuyo lo mío y lo mío tuyo. La comunicación entre los integrantes de la comunidad es directamente personal; y, puede y debe generar una preocupación de los unos por los otros; en este sentido, cada uno se siente responsable de todo el grupo y de lo que el grupo se propone.

Para que exista verdadera comunidad es necesario que todos los integrantes se comuniquen entre si y de persona a persona, la comunicación entre todos debe ser entonces interpersonal; una comunicación con estas características conlleva al dialogo, condición sin la cual no se puede hacer y formar comunidad, convivencia comunitaria.

Por medio de la comunicación los integrantes de la comunidad buscan y llegan a un acuerdo permanente acerca de algo que es de su interés común, se sienten unidos y llamados a colaborar mutuamente en el deseo de servirse; pues, es un dialogo donde las personas se comunican iguales, reconociendo y respetando su dignidad como personas.

En el dialogo, se comparte la vida, los sentimientos, las vivencias personales, las cosas que se hacen y piensan; con el dialogo, se comparte la vida, los sentimientos, las vivencias personales, las cosas que se hacen y piensan; con el dialogo, las personas se comprometen unas con otras, llevando a un compromiso de acción común; un “yo” y un “tu”, forman un “nosotros”, una comunidad.

## **LA PARTICIPACION**

Para que un grupo de persona sea verdaderamente comunidad es necesario que en ella existan los espacios de participación de sus integrantes sin distinción de sexo, cargo, etc. La participación es importante e indispensable en toda comunidad ya que solamente por ella se consigue que sus miembros colaboren y hagan parte activa y en la definición en lo que la comunidad se proponga, en la consecuencia de los objetivos trazados. Dentro del proceso participativo es fundamental que las determinaciones que se tomen sea fruto de las decisiones comunitarias y que no exista manipulación de ninguna clase.

Con la participación activa de toda la comunidad, en el establecimiento y asignación de responsabilidades y ejecución de las actividades, se consigue el crecimiento de cada una de las personas por cuanto se le da la oportunidad de desarrollar sus propias capacidades, su iniciativa y su creatividad, al servicio de los demás, a la vez, que genera sentido de pertenencia y autovaloración.

Al participar en todas las actividades organizadas en la comunidad significa que, cuando todos y cada uno de los integrantes de la comunidad trabajan conjuntamente o colaboran en algo; todos y cada uno de ellos, tienen el derecho de participar en el disfrute de los beneficios logrados en común, con equidad.

## **LA EQUIDAD**

Es posibilitar que todo el apoyo y beneficio que recibamos para la comunidad se dé a todos por igual y oportunamente, sin discriminación ni preferencias. Es justicia para todos, en igual de condiciones, tanto para hombre como para mujeres.

Igual de género, en el plano jurídico, alude a que tanto hombres como mujeres tienen los mismos derechos y obligaciones. Se busca indicar que las leyes y la normatividad para regular las relaciones entre los seres humanos y con la sociedad en general con las instituciones y la naturaleza no deben establecer privilegios, no discriminaciones por razones de género.

Equidad de género, este concepto se ubica en la justicia social, con el que se hace alusión a que las diferencias existentes entre mujeres y hombres no pueden ser fuente de discriminación, subordinación o subvaloración para las mujeres, tanto en el espacio privado como en el espacio público o colectivo.

## **LA TOLERANCIA**

Es necesario hablar de tolerancia y convivencia porque nos relacionamos constantemente con persona que luchan por una posibilidad económica, política, social, cultural y de participación en todos los niveles de la vida. La tolerancia solo es posible en la medida en que estemos en capacidad de ponernos en el lugar del otro y entender sus motivos, y a partir de ese entendimiento estar dispuesto a:

Conciliar de manera práctica los intereses particulares con los colectivos; por eso, la tolerancia requiere de dialogo, buen entendimiento, reconocimiento del otro, para llegar a acuerdos y a la resolución pacífica de los conflictos internos.

La tolerancia es una actitud personal q se manifiesta en la voluntad , de actuar en forma benevolente, de condescendencia, de ejercitarse en la comprensión, de abrirse a los otros para aceptarlos tal como son. La tolerancia es el respeto de la diferencia con el otro y los otros para aceptarlos tal y como son. La tolerancia es el respeto de la diferencia con el otro y los otros desde un espacio donde se reconoce y respeta la relación necesaria con la naturaleza, la sociedad y la cultura; es la disposición para aceptar las diferencias y procurar canalizarlas de una manera constructiva y racional.

## **LA DISCIPLINA**

La palabra disciplina viene de discípulo: el que dispone su alma para aprender. Disciplina es: diligencia, atención, arte, ciencia, método precisión, eficacia, la disciplina es un valor que fortalece el espíritu frente a sus propios desafíos y alcanza su relación enlazando una serie de valores como, orden, constancia y el uso de las potencialidades racionales y de la sensibilidad. En el campo institucional, en el desarrollo social y comunitario, se hace necesario organizar y planificar las acciones de tal modo que se persevere en las metas y fines propuestos. En la doble vía de lo individual y lo colectivo, la disciplina hace posible el manejo autónomo y responsable de los destinos de la comunidad con miras a los logros comunes. Con disciplina, se logra garantizar que las necesidades y requerimientos de los miembros de la comunidad, sean atendidos en forma rápida y oportuna, haciendo uso efectivo y racional de los recursos humanos, económicos y materiales disponibles.

## **REFERENTES SOBRE CONFLICTO Y JUSTICIA COMUNITARIA**

### **Sobre los conflictos**

El conflicto es un fenómeno constante que se da en todos los ámbitos de nuestra vida cotidiana y en toda forma de relación y convivencia con los demás. El conflicto se genera por el choque de intereses diferentes o inclusive similares que ponen en enfrentamiento a una o más personas, grupo o instituciones, en la medida en que cada una busca la satisfacción plena de sus necesidades y aspiraciones. Pero los conflictos en si mismo pueden ser negativos o positivos, esto depende del tratamiento que le demos a estos, las posturas que asumamos, los medios y mecanismos de solución que busquemos; lo importante es convertirlo en una posibilidad de cambio individual y colectivo; por eso, el mejor sistema de resolución de conflicto es la negociación, este puede convertir el conflicto en posibilidad de crecimiento y desarrollo.

### **CLASIFICACION DE LOS CONFLICTOS**

En las comunidades se presentan diferentes tipos de conflictos que están estrechamente vinculados a las distintas formas de relacionarnos los unos con los otros, encontramos por ejemplo, conflictos sociales, que tiene que ver con las relaciones entre las persona; conflicto de tipo ambiental, expresado en el aprovechamiento y explotación de los recursos naturales; conflictos culturales por el uso indebido de los jai y las relaciones de poder entre los jai banas; conflicto de índole económicos, por el manejo de dineros de bienes de la comunidad, etc. Para el caso de comunidades indígenas, entre los problemas y conflictos más comunes se encuentran.

**Problemas familiares:** abandono de menores, amenazas, violaciones, atropello a las mujeres, a niños y niñas, golpes, gritos, indiferencias, discriminación, discusión y peleas en el hogar, padres y madres que provocan la prostitución de sus hijos, falta de educación e irrespeto, etc.: en fin; todo tipo de agresiones que afectan al núcleo familiar y repercute a nivel comunitario y social.

**Territorio y ambiente:** quemas de cultivos y monte, destrucción de bosques; linderos herencias y parcelaciones; desechos y contaminación; aplicación de químicos; adjudicaciones de tierras, cambios de linderos y colindancias; destrucción de fuentes de agua. Daños a los bienes ajenos, etc.

- **JAIBANISMO Y MALEFICIO:** El jai malo, el uso indebido del jaibanismo ya sea por envidia, por desacuerdo, por competencia de conocimiento y poder, por mentiroso o por encubrimiento y maleficio por odio o venganza.
- **GOBIENO Y ADMINISTRACION:** Por falta de etnoeducación y capacitación, falta de planeación y cronograma de trabajo, falta de apropiación de la comunidad a su autoridad y programas, falta de manual de funcionamiento del cabildo.
- **CONTROL SOCIAL Y DELITOS:** Lesiones personales, los ultrajes o maltratos, las agresiones físicas, las amenazas, malos tratos, las faltas contra la integridad moral, violación sexual, homicidio, hurtos o robo, chismes y calumnias, etc.

Una forma de dar solución a los problemas internos en las comunidades es por medio de la recuperación y fortalecimiento de la justicia indígena; pues, además, de generar un ambiente de convivencia comunitaria, es la mejor forma de apostarle a la implementación de nuestros planes de vida, para el desarrollo de la comunidad. Fortalecer la justicia indígena, por tanto es un compromiso y obligación de todos, hombres y mujeres, desde las autoridades y líderes hasta los niños, jóvenes y ancianos; de todos, depende el proceso organizativo, el ejercicio de la autonomía y el desarrollo de nuestras comunidades.

## LA JUSTICIA INDIGENA

Desde tiempos ancestrales los indígenas han construido normas y principios que orientan la vida de las comunidades a partir de la relación armónica entre sus miembros y de estos con los ríos, animales, las montañas, los árboles, con el entorno en general; normas y principio que han pasados de generación en generación, siglo tras siglos; por eso, se han constituidos y son reconocidos, hoy en día, como derechos internos, porque cada pueblo tiene sus propias reglas de acuerdo a sus usos y costumbres. Efectivamente a nivel nacional e internacional Nacional e internacional, existen varios fundamentos legales que reconoce a los cabildos como legítima de las comunidades indígenas, veamos:

De un lado, la legalidad de los cabildos se sustenta en la ley 89 de 1980 que en su artículo 3 versa: “en todos los lugares en que se encuentre establecida una parcialidad de indígenas habrá un pequeño cabildo nombrado por estos conforme a sus costumbres” Igualmente, la ley 21 de 1991 (del convenio número 169, 1989 de la OIT) en su artículo 5, expresa: “a) Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales religiosas y espirituales propios de dichos pueblos y deberá tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente; b) deberá respetarse la integridad de los valores, practicas e instituciones de esos pueblos;..” Asimismo, la constitución política de Colombia, en su artículo 7, señala que: “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”; y, en el artículo 246 reza: “las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimiento, siempre que no sea contraria a la constitución y ley de la república. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema nacional judicial”; de otro lado, la sentencia de la constitucional (T-30116, mayo 30 de 1994) sobre autonomía indígena, régimen unitario y jurisdicción indígena, señala: “las organizaciones indígenas son verdaderas organizaciones, sujetos de derechos y obligaciones que por medio de sus autoridades, ejercen poder sobre los miembros que la integran hasta el extremo de adoptar su propia modalidad gobierno y ejercer control social”... “el ejercicio de la jurisdicción indígena no está condicionada a la expedición de una ley que la habilite. La constitución autoriza a la autoridad de los pueblos indígenas, el

ejercicio de sus funciones jurisdiccionales dentro de sus ámbitos territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos.”; Y, por último, el derecho 2154 de 1995 que define: “ el cabildo es una entidad pública de carácter especial cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta , con una organización tradicional cuya función es representar legalmente a la comunidad ..”. La justicia indígena nos permite conocer y resolver, conforme a la normatividad interna, los conflictos que se presentan en las comunidades, respetando la cultura, con el fin de fortalecer la organización y la autonomía de los pueblos indígenas. La justicia indígena nos faculta para que, entre nosotros mismos, resolvamos a mucho de nuestros problemas de forma autónoma sin tener que recurrir a la justicia ordinaria, ya que esta, no puede resolver algunos conflictos, porque no lo entiende, a causa de que tampoco entiende nuestro pensamiento y cultura, nuestra forma de ver el mundo.

## **DERECHO INTERNO TRADICIONAL**

A través de los años nuestras comunidades indígenas han venido desarrollando principios y normas que orientan nuestra vida a partir de la relación con los animales, ríos, montañas y árboles que siempre han convivido con nosotros, lo que nos ha permitido vivir por muchos años, además porque ha sido contado y enseñado de padres a hijos, de ancianos a jóvenes y niños.

Lo llamamos Derecho interno porque cada pueblo tiene sus propias reglas costumbres. Tradicional porque recoge el trabajo y la experiencia de muchas generaciones.

Es deber de las autoridades indígenas iniciar un trabajo de recuperación de nuestras tradiciones y actualizar las normas que nos ayuden a solucionar los problemas para vivir tranquilos y en paz

Nuestra comunidad asentada en el Municipio de Apartado, Corregimiento San José de Apartado, específicamente en el resguardo las playas Ibudo. Ayudamos a la apertura del Municipio, estamos convencidos de que nuestro futuro y riqueza está aquí, es por ello que hemos decidido implementar las medidas adecuadas para proteger estos recursos, creando un reglamento interno que nos oriente frente a la convivencia, control y uso de los recursos naturales de nuestro Resguardo.

Dicho reglamento debe ser puesto en práctica por toda la comunidad, a fin de poder tener relaciones controladas con los entes Públicos y Privados, con Organizaciones, Instituciones y diferentes grupos armados tanto legales como ilegales que pasan por nuestro territorio.

Nuestra visión es tener una organización fortalecida, y un territorio amplio donde podamos vivir dignamente de acuerdo a nuestra cultura haciendo uso de nuestra autonomía y lograr una convivencia ideal con nuestros vecinos no indígenas.

## **MANEJO DE LA EDUCACION DESDE LA REGLAMENTACIÓN INTERNA**

- 1 La educación de niños(as) de la comunidad deberá hacerse en lengua materna y español.
- 2 Es un compromiso de todos los padres mandar a los niños que están en edad de estudiar a la escuela.
- 3 Los educadores deben estar todos los días de lunes a viernes dando clases en la escuela o realizando las actividades educativas con los niños.
- 4 Si algún educador no cumple con las funciones entonces se tratará el tema en la reuniones de la comunidad y se le dará salida a las dificultades que se presenten.
- 5 Niños que en horas de clase estén por fuera del aula educativa (jugando bolas, balón o en otras actividades) serán **CASTIGADOS** por (2) horas con actividades de aseo en la comunidad específicamente en la escuela
- 7 Los cabildos son responsables del material de apoyo y educativo para los estudiantes.
- 8 Los educadores deben profundizar más sobre la participación cultural de los niños el tambo, la siembra y alimentación tradicional.
- 9 Es una obligación de los educadores dar un buen trato a los alumnos y padre de familia; de lo contrario serán sancionados con llamados de atención con copia a la hoja de vida.
- 10 Los educadores deben entregar un informe académico mensual por escrito a los padres de familia.

**11** Las horas de trabajo que sean pérdidas por los alumnos ya sea por que los profesores están en otras actividades de tipo académico o por otras actividades personales deberían ser respuestas ampliando el horario de clase con los alumnos.

**12** Todo educador debe cumplir como mínimo 30 horas de trabajo semanal, si no lo hace la comunidad se reunirá con él y trataran el tema delante de las autoridades indígenas locales para buscarle solución, si el problema no se soluciona localmente deberá acudirse a la autoridad indígena Regional.

**13** La Directora debe convocar a las reuniones de padre de familia mínimo cada mes, debe participar en las reuniones activamente siempre y cuando sea invitado por el Cabildo Local.

**14** Todo educador tiene derecho a que se le respete su vida privada, así como sus días libres.

**15** El Director o Directora debe entregar documentos a tiempo (circular, decretos, resoluciones, planillas, notas de seguimiento y otros).

**16** Los educadores o educadoras no deberán tener relaciones sentimentales ni sexuales con los alumnos o alumnas, esto será investigado por las autoridades indígenas y se le castigara de acuerdo a la ley para que se adelante el debido proceso.

## **JUSTIFICACIÓN**

Es deber de toda la comunidad educativa establecer unas pautas o normas de comportamiento que orienten hacia la conservación eficaz de sus objetivos, para fijar así una mayor convivencia y participación de cada uno de sus miembros.

La Institución Educativa Rural Indigenista Bagará, como comunidad educativa que se propone la formación integral de sus alumnos, busca que lleguen a interiorizar una disciplina de convicción, que los encamine en sus procesos de socialización. Este Manual se constituye en un mecanismo de ayuda para que todos los integrantes de la comunidad educativa orienten los aciertos y desaciertos de los alumnos en su afán de ir construyendo alumnos íntegros, responsables, serios, equilibrados y justos en todos sus actos.

Partiendo de este contexto, elaboramos el Manual de Convivencia de acuerdo con las pautas dadas en nuestra C. Política, en los art. 67 al 71; la Ley General de La Educación (Ley 115), específicamente en su artículo 87; además, en los Decretos 804, y la Ley 397 (de la Cultura), en sus artículos 6 y 7; todo esto, sin desconocer el Reglamento Interno del Resguardo.

Este Manual de Convivencia no pretende establecer imposiciones, por el contrario, pretende crear instancias de diálogo y concertación.

## **FILOSOFÍA DE LA ESCUELA**

La Institución Educativa Rural Indigenista Bagará es una institución educativa tradicional con fundamentos culturales y principios pedagógicos que optan por el rescate y conservación de la cultura propia sin desconocer la apropiada.

Los educadores y educadoras indígenas y no indígenas asumimos la educación formal de nuestro Centro basada en fundamentos pedagógicos respetando la cultura y los procesos de los grupos étnicos.

Con nuestras acciones solidarias y buen trato impulsamos la formación integral de los educandos; desarrollando estrategias de participación comunitaria en la búsqueda de fortalecer la autonomía, autogestión y la identidad propia desde el ámbito educativo; todo esto se logra partiendo de la realidad de su contexto histórico teniendo en cuenta el ritmo de vida, costumbres y pensamientos.

Formamos personas críticas, responsables, democráticas y defensoras de la naturaleza, la justicia y la vida para que a través del sentido comunitario sean gestores de su propio desarrollo y agentes de cambio sin violentar sus propias costumbres.

## **OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN**

### **GENERAL**

Crear una comunidad educativa capaz de enfrentar las nuevas realidades y que en conjunto se formen niños que se esmeren por alcanzar sus metas e ideales defendiendo la vida, la tierra, la

justicia y la paz, llevando por delante su propia cultura a través de una formación integral basada en la interculturalidad.

## **ESPECÍFICOS**

- Incrementar y fortalecer los niveles de participación de la comunidad educativa velando por el desarrollo integral de los educandos.
- Dar a los educandos normas y reglas para que puedan desenvolverse y adaptarse a los cambios sociales con facilidad.
- Capacitar a los educandos para que sean capaces de prestar un buen servicio a la comunidad.
- Contribuir al desarrollo del individuo y de la sociedad sobre el respeto a la vida, la naturaleza y los derechos humanos.
- Fomentar en los educandos el espíritu de defensa y conservación de la cultura y los recursos naturales.
- Promover la aplicación de normas legales que protejan los derechos del menor indígena y sus deberes.

## **INGRESO**

Para ingresar a la Institución Educativa Rural Indigenista Bagará al grado Preescolar, será necesario tener cinco años cumplidos y presentar la papelería requerida.

### **Observación:**

Según las disposiciones del MEN, como mínimo debe cumplir los 5 años antes del mes de junio del año lectivo.

Para el grado primero, el alumno debe tener seis años cumplidos haber realizado Preescolar y presentar la papelería requerida.

Para los grados: segundo a quinto, se necesita boletín de calificaciones, hoja de vida debidamente diligenciada y la papelería requerida.

Los anteriores requisitos serán necesarios siempre y cuando exista disponibilidad de cupos.

Los alumnos que finalizan bien el grado quinto en la primaria podrán pasar a la sección básica secundaria en los colegios que pertenecen al núcleo. Cada padre de familia se encargará de realizar las gestiones pertinentes con apoyo de la Directora del Centro.

### **Procedimiento para negar el cupo:**

Si después de un estudio de la hoja de vida del alumno y analizadas las evidencias del debido proceso, se concluye que el estudiante no acepta, en sus prácticas, el Manual de Convivencia que él mismo contribuyó a establecer, el Consejo de Profesores y la Asociación de Padres de Familia, impondrán la máxima sanción del estudiante, retirándole del plantel por tres años (Artículo 5 del Decreto 1423 de 1993 y Artículo 319 del Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor).

## **VALORES**

Los valores son hábitos que perfeccionan las facultades del hombre para conseguir la verdad y la bondad (Santo Tomás de Aquino).

La Institución Educativa Rural Indigenista Bagará como centro de educación integral recogido por los parámetros de educación integral y etnoeducación, supone necesariamente una educación de valores indispensables para la maduración progresiva, psíquica y moral de sus miembros, que les permita establecer una auténtica relación de amor en su plena realización como hombre y mujer.

Desde la más tierna edad es necesario que el niño comprenda el sentido del desprendimiento generoso en función del verdadero bienestar de la comunidad, de la primacía de la verdad sobre el placer, del valor del servicio y del perdón generoso y de la grandeza del esfuerzo para lograr la plena realización de la persona. Para la comunidad educativa del Centro Educativo Rural Indigenista Bagará es y seguirá siendo importante trabajar en su educando la integralidad

personal en los valores de: autoestima, respeto, responsabilidad, honestidad, justicia, solidaridad, amor y paz.

## **PERMANENCIA**

La ausencia temporal por un período superior a la cuarta parte del tiempo total previsto afecta la permanencia en el Centro por el resto del año escolar, sin causa justa.

La reiteración de las faltas disciplinarias y las contempladas como graves por el Decreto Departamental 1423/93, la Circular Departamental 19 de Marzo de 1994, el Reglamento del Resguardo y el Manual de Convivencia Escolar.

## **PERFIL DEL (LA) ESTUDIANTE**

El (la) estudiante de la IER Indigenista Bagara debe descubrir y practicar los valores propios que la identifican, como agente activo en el hogar, la Institución Educativa, en el resguardo y en la sociedad en busca de un cambio social humano.

Para la formación integral del estudiante la institución educativa brindará un ambiente de unión y solidaridad que le permita el libre desarrollo de su personalidad, llevándolo a ser responsable consigo mismo y con los demás, permitiendo un compromiso de desarrollo con la ciencia y la virtud

El estudiante del centro educativo se destacará dentro de la comunidad por un conjunto de valores que dan muestra de un ser:

- a) Analítico y crítico que contribuya al engrandecimiento de su territorio.
- b) Con autocuidado, con alto grado de autoestima, eficacia y responsabilidad buscando la excelencia y la ética donde se desempeñe.
- c) Afectivo, emocional y físicamente, logrando un equilibrio personal y social.
- d) Autónomo, con capacidad para decidir su propia vida asumiendo las responsabilidades futuras, capaz de identificar aquello que es necesario transformar o reemplazar.
- e) Líder con capacidad de decidir, para expresarse, comprender, asimilar y aplicar conocimientos en el desarrollo del pensamiento propio.
- f) Con esfuerzo personal, buen rendimiento académico demostrado en su intelectualidad, dedicación y esfuerzo por alcanzar su proyecto de vida.
- g) Equilibrado haciendo uso racional y consiente de los recursos naturales que los rodea.
- h) Valorar y respetar su cultura.

## **PERFIL DEL (A) MAESTRO (A)**

El maestro (a) es un orientador del proceso enseñanza aprendizaje que se une a la familia en su misión de formar personas integrales, teniendo en cuenta sus diferencias individuales, ofreciendo apoyo, comprensión, dialogo, confianza y posibilitándole a toda la comunidad educativa un acompañamiento permanente en este proceso.

El educador de la IER Indigenista Bagara debe estar en continuo proceso de capacitación y fortalecimiento de sus propios estímulos que permitan el avance en su realización plena. Se destaca por ser una persona:

- a) Que practique los valores humanos para orientar los múltiples comportamientos de sus alumnos.
- b) Con calidad humana en la solución de los conflictos que se presenten en la institución educativa poniendo sus capacidades al servicio de la comunidad.
- c) Líder con sus estudiantes demostrándolo con su seguridad, conocimientos, respeto por la identidad cultural de sus estudiantes, compañeros y del padre de familia promoviendo los valores institucionales y sociales.
- d) Comprometido y responsable en el ejercicio de su profesión con prudencia, buen manejo de la comunicación, actitud de cambio, permanente capacitación y superación intelectual.
- e) Ético acatando la autoridad del establecimiento, cabildos, de la constitución y las leyes de su país; con identidad y sentido de pertenencia por su institución.
- f) Idóneo en su áreas, diseñando y proponiendo actividades significativas que estimulen al estudiante en el proceso de aprendizaje.

- g) Equitativo siendo honesto, imparcial, justo y prudente en palabras y acciones dentro y fuera de la Institución.

## PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

El padre de familia como primer educador de sus hijos, formador en valores en la sociedad e identificado con la filosofía de centro educativo se caracteriza por ser:

- **Ético:** Convencido que la familia es el punto de apoyo en la formación de sus hijos durante toda la vida.
- **Progresista:** Enseñando a sus hijos el respeto y gratitud hacia las personas que lo rodean con sanas costumbres de convivencia, el trabajo, la honestidad y el progreso de su comunidad.
- **Motivador:** Estimula en sus hijos el valor del estudio como único medio para alcanzar la superación personal y social
- **Comprometido:** Con las actividades educativas que la institución educativa planea ayudando a sus hijos al proceso académico y formativo.
- **Leal:** Hacia el plantel educativo buscando que sea cada día mejor y ayudando a superar las dificultades que puedan obstaculizarla
- **Sociable:** Con excelentes relaciones humanas con los padres de familia, los educadores, autoridades indígenas y las personas de la comunidad educativa brindando un dialogo cordial, la práctica de valores y el respeto por el otro.
- **Valorativo:** Educando a sus hijos en valores como herramienta para la convivencia en la comunidad y en la sociedad.
- **Equitativo:** Haciendo uso racional de los recursos naturales.

## PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE

- a) Investigador de la naturaleza humana y de las relaciones interpersonales
- b) Motivador constante con el ejemplo y las acciones del trabajo docente.
- c) Creador de ideas, actividades, estrategias y pautas de trabajo.
- d) Orientador de los procesos de desarrollo curricular
- e) Solidario con el educador, estudiantes y personal administrativo en el marco de la verdad, la libertad, el derecho y la dignidad.
- f) Acompañante del estudiante en los procesos de aprendizaje y formación.
- g) Abierto a las diferencias individuales y colectivas que se presente

## PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es un alumno del último grado existente en el plantel educativo, que los estudiantes eligen democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Ésta responsabilidad la ejerce participando como líder comprometido en todas las actividades que se realicen en la comunidad educativa.

El personero actúa como veedor y mediador de los derechos de los estudiantes promoviendo relaciones de sana convivencia.

El personero, como líder del centro educativo, debe ser de una gran calidad humana, comprometido con la solidaridad, la tolerancia, la participación y la equidad para el desarrollo de adecuadas relaciones interpersonales. Debe además, saber y conocer:

- a) Sus roles y competencias
- b) El Manual de Convivencia y el Proyecto educativo Institucional
- c) Los espacios y mecanismos de participación democrática
- d) Metodologías para el tratamiento de los conflictos para la convivencia.
- e) Manifestar en sus actitudes amor por el grupo y por la institución educativa.
- f) Dar prueba de actividad y dinamismo
- g) Ser responsable y honesto

- h) Tener capacidad de liderazgo
- i) Tener buen rendimiento académico
- j) Tener capacidad de escucha y entrega
- k) Su comportamiento general debe ser excelente, es decir que no tenga procesos disciplinarios.
- l) Gozar de aceptación y aprecio de sus compañeros.

### **SOBRE EL PERSONERO**

Personero de los estudiantes (cf. Ley 115, art. 94) será el alumno del último grado, elegido por los estudiantes para que lleve su personería y actué como promotor de sus derechos y deberes.

El personero de los estudiantes será elegido de acuerdo con lo contemplado en la ley general y el decreto 1860 de 1994, y además de las funciones que le otorga la ley, deberá:

- a) Cumplir con el programa propuesto.
- b) Tener un alto sentido de pertenencia por la institución educativa.
- c) Coordinar su trabajo con los representantes de grupo, evaluando permanentemente cada una de las actividades.
- d) Adelantar proyectos acorde a la filosofía de la institución.
- e) Mantener las condiciones del perfil que caracteriza a todo alumno que porta la investidura otorgada por sus compañeros.

### **POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA**

Las políticas de convivencia son acciones cotidianas que permiten a los miembros de la comunidad educativa aprender a vivir juntos e incorporar formas de ser y de hacer, que forjen una convivencia pacífica y permitan la **inclusión**.

La convivencia escolar en la Institución Educativa Rural Indigenista Bagara, tiene como fundamento el respeto a los derechos humanos y está orientada a la formación de sujetos sociales y ciudadanos.

La convivencia es el escenario para el cumplimiento de la visión y la misión plasmadas en el PEI.

La convivencia escolar es la oportunidad para que en el CER Indigenista Bagara se promuevan los procesos de producción y ampliación del conocimiento.

La regulación de la convivencia en el manual de convivencia, pretende optimizar los procesos formativos de los educandos, que permitan cambios significativos en las relaciones y se reflejen en los ambientes de aprendizaje.

El conflicto como inherente a la condición humana se gestiona a partir del diálogo, la concertación, la mediación y el respeto a la diferencia, criterios desde los cuales se construye la escuela, se estructura la institucionalidad y la cultura escolar en todos sus procesos.

### **PRINCIPIOS RECTORES Y ORIENTADORES**

- a) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho.
- b) Los niños, niñas y jóvenes son sujetos de derecho.
- c) La educación como pleno desarrollo de la persona.
- d) Convivencia democrática: construcción de ciudadanía en la institución.
- e) La convivencia escolar: un ámbito de consistencia ética.
- f) Respeto y protección a la vida privada, pública y a la honra de su persona y la de su familia.
- g) Igualdad de oportunidades para todos.
- h) Las normas de convivencia, un encuentro entre el derecho y la ética.

### **POLÍTICAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Teniendo como referente el interactuar como seres racionales en nuestro contexto educativo institucional

- a) El nivel de convivencia institucional mejorará con el apoyo y control del Comité de Convivencia.
- b) La coordinación de convivencia estará atenta al debido proceso que los directores de grupo realizan a sus estudiantes (cuaderno de disciplina, registro de asistencia), cada período. En caso de faltas graves, el caso se analiza inmediatamente.
- c) La institución exigirá la asistencia a la citación de padres de familia y/o acudientes, para la verificación de los procesos pedagógicos de su hijo, bajo el anuncio que no se recibirán los estudiantes hasta que los padres de familia se hagan presentes.
- d) Para casos de estudiantes con **comportamiento de alto riesgo**, la continuidad en la institución, dependerá de certificación por escrito de asistencia al tratamiento recomendado.
- e) Para casos graves de falta de respeto hacia personas de la comunidad educativa de parte de los y las estudiantes se exigirá la presencia inmediata de padres, madres y/o acudientes.
- f) La institución verificará la inclusión real de estudiantes que presenten diferencias a nivel de género, raza, ideología, desplazamiento; estructurando acciones encaminadas a la erradicación de la discriminación.

## CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Se instala dentro de los 90 primeros días del calendario escolar.

## INTEGRANTES

Rectora

1 docente de cada sede

1 representante de padres de familia de cada sede

1 estudiante de cada sede

1 personero de cada sede

## PRINCIPIOS DE UNA SANA CONVIVENCIA

Los siguientes son principios básicos, para el logro de una auténtica convivencia social en el centro educativo y están estructurados hacia el logro de una Institución sana, agradable, acogedora, que promueve los deberes y defiende los derechos de todas las personas.

Proclamamos como principio fundamental de nuestra convivencia social la defensa de la vida como máxima expresión de la convivencia. Cobijamos en este principio, acciones mediante las cuales la comunidad pueda:

- 1 Evitar la agresión física y psicológica a los superiores, compañeros, padres de familia, vecinos, cabildos y demás miembros de la sociedad.
- 2 Afrontar de manera adecuada las situaciones difíciles en la relación con los demás.
- 3 Valorar la vida del otro, como la propia vida.
- 4 Valorar la autenticidad de los demás, todos tenemos la libertad de pensar, sentir y ver las cosas desde su propio punto de vista, cada ser humano es único e irrepetible.
- 5 Respetar la propiedad ajena, caracterizándose por su honradez.
- 6 Tener como lema principal: “Lo que es bueno para mí, es bueno para los demás, lo que no quiero para mí, no lo quiero para los demás”.

## MARCO LEGAL:

Este Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional. P.E.I. y se enmarca dentro de la Legislación Nacional, departamental, Municipal e Institucional así:

- a) Artículo 87 de la Ley General de Educación: “Todos los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo”.
- b) Artículo 17 del decreto 1860/94: “El Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y los deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular, debe contemplar los siguientes aspectos”...

- c) Ley 1098 de 2006, Código de la infancia y la adolescencia.
- d) Decreto 2277 de 1979, o Estatuto Docente.
- e) Decreto 1278 de 2002, o Estatuto de profesionalización docente.
- f) Decreto 1423 de 1993. Establece el Manual de Convivencia para las Instituciones educativas.
- g) Decreto 1625 de Septiembre 6 de 1972, 1068 de 1994 y 1286 de 2005, sobre las Asociaciones de Padres de Familia.
- h) Decreto Nacional 3011 de diciembre de 1997, sobre educación de adultos.
- i) Ley 715 de 2001 sobre recursos y competencias
- j) Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 sobre jornada escolar y jornada laboral.
- k) Decreto 1290 de abril de 2009.
- l) Ley 734, de 2002 Código Disciplinario Único.
- m) Decreto 1108 de mayo 31 de 1994, prohibición porte y consumo de estupefacientes.

De los principios fundamentales del Estado Colombiano, Arts. 1 al 10 de C.P. (Constitución Política Nacional de 1991)

Art. 44: Derechos Fundamentales de los Niños

Art. 45: Derecho a la protección Integral del Adolescente

Art. 52: Derecho a la recreación, práctica del Deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Art. 67“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura.”

Art. 86: Acción de tutela y sus normas reglamentarias.

Decreto 2591 de 1991 y 306 de 1992. También es importante tener en cuenta los conceptos o fallos de la Corte Constitucional sobre Acción de Tutela en el Sector Educativo.

Capítulo 5: De los deberes y obligaciones de los colombianos. Ley 115 de 1994 o Ley General de la Educación:

Art. 5: Fines de la Educación Colombiana

Art. 6: Comunidad Educativa.

Art. 7: La Familia Deberes.

Art. 8: La Sociedad, Deberes frente a la Educación

Art. 91: El Alumno o Educando

Art. 93: El representante de los Estudiantes.

Art. 94: Personero de los Estudiantes

Art. 95: Matrículas

Art. 96: Permanencia en el establecimiento Educativo.

Art. 97: Servicio Social Obligatorio

Art. 98: Carné Estudiantil

Art. 99: Puntajes altos en las pruebas del Estado.

Art. 100: Seguro de Salud Estudiantil.

Art. 101: Premio al rendimiento Estudiantil

Art. 142, 143, 144 y 145: Gobierno Escolar.

Ley 1029 de 2006, modifica el artículo 14 de la Ley 115, para fortalecerla educación para la paz y el manejo de conflictos.

Ley 60 de 1993 Art. 6º Administración del Personal (Sector Público)

Ley 190 de junio 06 de 1995 Régimen de los empleados públicos.

De los principios fundamentales del Estado Colombiano sobre la educación inclusiva (Constitución Política Nacional de 1991)

Capítulo 1. De los Derechos Fundamentales

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Artículo 27. El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Capítulo 2. De los Derechos Sociales, Económicos y Culturales

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

## **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN No. 115 DE 1994**

Artículo 1. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

## **CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA**

**Artículo 7:** El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación Colombiana.

**Artículo 246:** Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos siempre que no sean contrarias a la Constitución y Leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema nacional judicial.

## **LEY 21 DE 1991 (CONVENIO 169 DE 1989)**

**Artículo 5:** Deberán reconocerse y protegerse los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propios de dichos pueblos, y deberán tomarse debidamente en consideración la índole de los problemas que se les plantan tanto colectiva como individualmente.

Deberán respetarse la integridad de los valores, prácticas e instituciones de esos pueblos.

## **SENTENCIA CORTE CONSTITUCIONAL**

**T\_ 30116, Mayo 30 de 1994 Sobre Autonomía Indígena y Régimen Unitario Jurisdicción Indígena.**

Las comunidades indígenas son verdaderas organizaciones sujetos de derecho y obligaciones, que por medio de sus autoridades, ejercen poder sobre los miembros que las integran hasta el extremo de adoptar su propia modalidad de Gobierno y ejercer control social.

El ejercicio de la jurisdicción indígena no está condicionado a la expedición de una ley que la habilite.

La constitución autoriza a las autoridades de los pueblos indígenas el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con sus propias normas y procedimientos.

## **CONCEPTOS GENERALES DE EDUCACIÓN INCLUSIVA**

La **Inclusión** se da cuando las políticas, programas, servicios sociales y comunidad se organizan, planifican y se adaptan, buscando garantizar la no exclusión y la aceptación de diferencias. Es llevada a cabo junto al desarrollo pleno, libre e independiente, con el reconocimiento sobre la importancia de facilitar el acceso igualitario a la solución de necesidades educativas en la comunidad.

En la **educación inclusiva** la escuela se convierte en un lugar de oportunidades al alcance de todos. Es compartir espacios de aprendizaje, reconocimiento y valoración de diferencias generando conductas de respeto, solidaridad y amistad. Además de lo anterior, existen en el centro educativo parámetros internos que orientan y regulan los procesos de convivencia como son: Acuerdos del Consejo Directivo y Académico y Resoluciones Rectorales.

## **MARCO GENERAL SOBRE LA JUSTICIA INDIGENA**

### **SOBRE LA COMUNIDAD INDIGENA**

#### **1. SON MIEMBROS DE LA COMUNIDAD:**

1° Los indígenas que aparecen inscritos dentro del censo de la comunidad;

2° los hijos de los miembros inscritos en el censo de la comunidad;

3° las personas de afuera que se casen o formen hogar con miembros de la comunidad, debidamente aprobados y reconocido por la misma comunidad.

## **2. SON DEBERES DE LA COMUNIDAD:**

- 1° elegir entre sus miembros el cabildo mayor y el cabildo locales;
- 2° participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de forma puntual y respetuosa;
- 3° asistir de manera cumplida a los trabajos comunitarios, convites y a todos los demás eventos que se programen para el desarrollo de la comunidad;
- 4° respetar a los demás compañeros y particulares en todo momento y lugar.
- 5° obedecer y respetar a las autoridades indígenas;
- 6° no hurtar
- 7° no fomentar los chismes y calumnias;
- 8° no causar daños a los bienes ajenos;
- 9° cuidar los bienes de la comunidad;
- 10° proteger y conservar los recursos naturales;
- 11° solicitar informes a los cabildos y comisiones;
- 12° trabajar, vigilar e impulsar los programas de desarrollo de la comunidad
- 13° no llegar ebrios o borrachos a las reuniones o trabajos comunitarios;
- 14° no hacer uso de la justicia ordinaria u otro tipo de justicia sin el consentimiento del cabildo;
- 15° no hacer uso del nombre de la comunidad para fines personales;
- 16° conservar un buen comportamiento ante los demás;
- 17° no hacer parte de los grupos delincuenciales, armados o al margen de la ley;
- 18° No vender ni arrendar las tierras de la comunidad
- 19° denunciar las faltas que tengan conocimiento,
- 20° facilitar las informaciones que se le requieran,
- 21° Todas las demás que se desprendan de la normatividad interna.

## **SON DERECHOS DE LA COMUNIDAD**

1. elegir y ser elegido.
2. a tener voz y voto en las decisiones que se toman;
3. A ser informado de todas las actuaciones y programas de la comunidad;
4. A no ser excluido ni discriminado sin justa causa;
5. A ser beneficiado a todos los programas de desarrollo de la comunidad de manera equitativa;
6. A ser respetado en todo sentido;
7. A gozar de todos los derechos y sentidos

### **Sobre el cabildo indígena**

El cabildo mayor son la legítima autoridad de la comunidades embera que habitan en los municipios y son el centro coordinador de todo los cabildos menores. Todo el asentamiento debe pertenecer a un cabildo menor, según el plan de reestructuración coordinado por el cabildo mayor. Para aquellos asentamientos que no han definido su pertenencia a un cabildo menor, la autoridad será el cabildo mayor.

### **Son integrantes de los cabildos indígenas**

El cabildo es un grupo de indígenas elegidos democráticamente por la asamblea de las comunidades, de entre sus miembros, para un periodo determinados tanto el cabildo mayor como los locales esta conformados regularmente por.

1. Un gobernador principal
2. Un gobernador suplente
3. Un secretario
4. Un tesoreros
5. Un fiscal
6. Un aguacil mayor (y menores)

### **Elección y periodo de los cabildos:**

1. El periodo de duración del cabildo mayor es de dos años, contados a partir de su posesión;

2. La elección del cabildos mayor debe ser preparada con 6 meses de anticipación para que las comunidades elijan a conciencia sus delegados y sus candidato;
3. La elección se hará en asamblea de cabildo, donde estén representados más de la mitad de las comunidades, con sus respectivos delegados oficiales; si no hay suficientes delegados, se aplaza la elección;
4. Cada cabildo menor tendrá derecho a un determinado número de delegados oficiales y aun candidato para formar parte de la directiva del cabildo mayor
5. Los delegados oficiales deben ser dos cabildantes menores y 3 particulares que no sean del cabildo menor.
6. Esto delegados oficiales debe ser de diferentes comunidades, para que todos tengan representación.
7. Las comunidades que no tienen cabildo menor, mandara 2 delegados oficiales que puedan ser elegidos como parte de la directiva del cabildo mayor, si la asamblea lo ve necesario o conveniente
8. Solo tendrá derecho al voto en la elección, los delegados oficiales
9. A la asamblea general de elección, podrá asistir todos los indígenas que así lo quieran, pero solo tendrá derechos a voz
10. Si la asamblea se pone de acuerdo, en relación con los cargos de los cabildos mayores, la elección no se llevara a votación.
11. Si hay más de un candidato para un mismo cargo, se llevara a votación
12. El cabildo mayor debe estar conformado por representante de los diferentes cabildos menores.
13. Los cargo principales del cabildo mayor, no pueden ser ocupados por delegados de la misma comunidad, durante dos periodos seguidos.
14. Un líder no puede estar más de dos veces seguidas, con cargo en el cabildo mayor
15. Cuando haya que cambiar un cabildante mayor el reemplazo será elegido por la misma comunidad que envió al que va a salir del cargo. mientras esto se hace, trabajaras el suplente respectivo
16. Si la comunidad no encuentra reemplazo, la asamblea podrá elegirlo, buscando que sea de una comunidad que no tenga un cargo principal en el cabildo mayor

### **Requisito para ser cabildante**

1. Ser mayor de edad
2. Ser honesto
3. Ser persona ejemplar, mostrando buen comportamiento, con su familia y con la comunidad
4. Haber mostrado interés por la organización y trabajo de la comunidad
5. Estar a paz y salvo con los compromisos con la comunidad
6. Saber leer y escribir
7. Tener experiencia y conocimiento organizativo
8. No haber tenido malos manejos de los recursos de las comunidades tanto de los ICN como proyecto comunitario
9. Conocer los problemas y necesidades de la comunidad
10. Permanecer en la comunidad
11. No tener malos antecedentes con la justicia indígenas ni ordinaria
12. No haber sido sancionado por la comunidad por problemas organizativos durante los últimos años anteriores a su elección
13. Haber aprovechados los espacios de capacitación para ejercer bien sus funciones

### **Causa de cambio o destitución de cabildantes:**

1. Será sacado de su cargo el cabildante que cometa falta grave que de más de 3 meses de castigo
2. También será motivo de destitución cuando cometa faltas leves por más de 3 veces
3. ser persona ejemplar mostrando buen confortamiento con su familia y con la comunidad
4. haber mostrado interés por la organización y trabajos de la comunidad
5. estar a paz y salvo con los compromisos con la comunidad
6. saber leer y escribir
7. tener experiencia y conocimiento organizativo
8. no haber tenido malos manejos de los recurso de las comunidades tanto de los ICN como proyectos comunitarios
9. conocer los problemas y necesidades de la comunidad
10. permanecer en la comunidad

11. no tener malos antecedentes con la justicia indígena ni ordinaria
12. no haber sido sancionado por la comunidad por problemas organizativos durante los últimos años anteriores a su elección
13. haber aprovechados los espacios de capacitación para ejercer bien sus funciones

#### **Causas de cambio o destitución de cabildantes:**

1. será sacados de su cargo el cabildante que cometa falta grave que de más de 3 meses de castigo
2. también será el motivo de destitución cuando cometa falta leves por más de 3 meses
3. ser persona ejemplar mostrando buen

### **DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS**

- a) Respetar la institución y sus pertenencias.
- b) Respetar a los profesores y compañeros.
- c) Buena presentación personal.
- d) Bañarse diariamente.
- e) Cuidar sus útiles escolares.
- f) Acatar y cumplir los llamados de atención.
- g) Mantener limpia su institución, baños, salones y patio.
- h) Cumplir con sus jornadas de clase.
- i) Asistir cumplidamente.
- j) Hacer buen uso de los materiales, educativos y didácticos de la institución.
- k) Respetar a las autoridades, sabios, ancianos, jaibaná, botánicos, hechiceros, líderes, compañeros, adultos.
- l) Embellecer su institución.
- m) Hablar bien de su cultura y respetar las demás.
- n) Cumplir con el reglamento de su institución y del cabildo.
- o) Respetar lo ajeno.
- p) No entrar a los tambos vacíos.
- q) Respetar los compañeros y compañeras.
- r) Respetar las diferencias físicas de las personas.
- s) No llegar embriagado a la escuela.
- t) Participar en las actividades recreativas.
- u) No portar armas cortopulsante en la institución.
- v) No usar vocabulario soez (vulgar). Usar vocabulario adecuado.
- w) Ajustar su conducta al plantel, en la calle, o en cualquier sitio o lugar, al manual exigido.
- x) Acatar las órdenes de los educadores.
- y) Conocer el manual de convivencia de su institución
- z) Cumplir con las tareas que se le han encomendado
- aa) Portar el uniforme de acuerdo a su identidad cultural
- bb) Utilizar motilados que estén acorde con la institución

#### **DERECHOS DEL EDUCANDO**

- a) "Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que exijo para mí".
- b) Derecho a la vida digna de cada persona
- c) A ser tratado con igualdad sin importar la cultura, religión, condición social y sexualidad.
- d) A la libertad de expresión.
- e) A tener una familia y un hogar.
- f) A la libertad de cultura.
- g) A la recreación y al sano esparcimiento.
- h) A exigir notas.
- i) Hacer preguntas.
- j) A escuchar y ser escuchado.
- k) A exigir al maestro puntualidad y un buen trato.
- l) A ser respetado y respetar.
- m) Notificar y justificar ausencia.
- n) Participar en actividades culturales y deportivas.
- o) A una buena formación académica.

- p) A integrarse con sus compañeros.
- q) A la tranquilidad.
- r) A gozar de una buena salud.
- s) A tener un nombre.
- t) A elegir y ser elegido.
- u) A sus usos y costumbres.
- v) Guardar entre si la mayor armonía y espíritu de compañerismo.
- w) Presentarse adecuadamente vestido y con su atuendo como embera, al Centro.

## **PROHIBICIONES PARA LOS (LAS) ESTUDIANTES**

A los estudiantes de la IER Indigenista Bagara, les está prohibido:

- a. Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida, usarlas o distribuirlas, fumar o llevar cigarrillos a la Institución.
- b. Llevar a la Institución, mirar o hacer circular dentro de la misma, revistas, libros, folletos, o cualquier otro material de tipo pornográfico o que inciten a la violencia.
- c. Uso del celular o teléfonos móviles: el plantel educativo no puede sustraerse a los avances de la ciencia y la tecnología, por lo tanto no prohíbe el celular o teléfonos móviles al interior de la I.E, pero debe quedar regulada su utilización bajo los siguientes parámetros:
  - Durante las horas de clase y actividades pedagógicas debe permanecer apagado, en tono de silencio. Y no recibir ni realizar llamadas.
  - Su uso debe restringirse a los descansos pedagógicos.
  - El porte de los celulares debe ser autorizado por los acudientes.

La I.E no se hace responsable por pérdidas, daños o cualquier otra situación que se derive de la tenencia de los celulares o teléfonos móviles dentro de ella.
- d. Robar, esconder, tomar libros, objetos o pertenencias de sus compañeros, profesores, directivas, empleados o visitantes sin su consentimiento.
- e. Incurrir en cualquier otra conducta violatoria de la disciplina y la moral exigidas por la Institución.
- f. Entrar o salir de la Institución en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles, excepto cuando programen actividades especiales o mediante autorización del funcionario competente.
- g. Ingresar a zonas restringidas, salvo que medie autorización expresa del funcionario competente
- h. Comercializar artículos dentro del centro educativo, a menos que se trate de actividad comunitaria programada por la Institución o exista autorización expresa o escrita. Por Rectoría
- i. Manifestaciones exageradas de afecto que evidencie relación de pareja con persona de otro o mismo sexo, y/o acoso.
- j. Alterar o falsificar documentos.
- k. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos con los que se pueda en contra de la integridad física, social o psicológica que las personas que constituyen la comunidad Educativa.
- l. Realizar acto o acceso carnal con otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual.
- m. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, la salud y las buenas costumbres.
- n. Realizar amenazas o agresiones verbales o físicas a directivos, docentes o personal de apoyo, dentro o fuera de la Institución Educativa.
- o. Realizar actos de violencia escolar, acoso escolar, bullying.
- p. Los hombres no podrán usar aretes dentro de la institución educativa
- q. Usar prendas que no son propias de la institución o cultura

## **DEBERES DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES**

- a) Conocer, asumir y comprometerse vivencialmente con la filosofía del plantel Educativo.
- b) Participar en los diferentes programas ofrecidos por el Centro u otros, para el mejoramiento de su calidad como persona y como docente.

- c) Participar en la realización de las actividades cívicas, culturales, religiosas, recreativas programadas por la Institución.
- d) Responsabilizarse con ética profesional en las funciones que deben cumplir como profesor del Centro Educativo.
- e) A llegar puntualmente a clases
- f) Hacer buen uso de todos los recursos disponibles, respetando la pertenencia y empleándolos en el mejoramiento de la calidad de la educación.
- g) Respetar y valorar todas las personas del establecimiento educativo, no sólo con palabras, sino con actitudes y testimonio de vida.
- h) Respetar las diferencias individuales y la intimidad de cada una de las personas de la comunidad educativa, Integrarse al grupo para dinamizar el equipo de base, fortaleciendo y testimoniando la filosofía de la Escuela.
- i) Escuchar y atender respetuosamente los llamados y reclamos que se le hacen.
- j) Atender las orientaciones que se le den para el mejoramiento de su quehacer educativo
- k) Diligenciar a tiempo y correctamente libros, planillas, observadores y cualquier otra papelería requerida en el desempeño como docente.
- l) Acreditar y solicitar siguiendo el conducto regular, los derechos reclamados para hacerlos efectivos.
- m) Vivenciar principios morales, que reflejen una personalidad sana, que garantice ser modelo significativo para los alumnos.
- n) Explicar oportunamente las causas de la inasistencia o retiros ocasionales y temporales del Plantel.
- o) Los compromisos con otra institución no deben ocasionar interferencias en el cumplimiento con los compromisos adquiridos en la IE.
- p) Reconocer en cada niño un ser humano con capacidades y limitaciones.
- q) Fomentar el debate, la participación y comunicación.
- r) Enfocar los diferentes proyectos que se desarrollan en la institución hacia el logro de la paz.
- s) Integrarse con la comunidad educativa en la realización de actividades que redunden en bien del educando.
- t) Llevar un comportamiento ejemplar, dentro y fuera de la comunidad.
- u) Programar y organizar las actividades para el desarrollo curricular de las áreas a su cargo.
- v) Brindar un trato cortés y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- w) Entregar los informes según el cronograma o plan operativo anual

### **DERECHOS DE LOS MAESTROS.**

- a) Participar de las reuniones en el Núcleo, Secretaria de Educación, INDEI, Microcentros, Zonales de Educación y otras delegadas por el Cabildo y comunidad.
- b) Derecho a la privacidad.
- c) A elegir y ser elegido.
- d) Derecho a la libre expresión.
- e) Hacer uso de los materiales didácticos.
- f) A tener buen material didáctico.
- g) Deben velar por su institución.
- h) A sus manifestaciones culturales.
- i) Recibir por parte de todos los miembros de la comunidad educativa un trato digno.
- j) Ser informado oportunamente sobre las actividades programadas por la Institución.
- k) Conocer con anticipación las fechas de entrega de los informes y los respectivos formatos.
- l) Conocer el manual de convivencia e implementar el conducto regular.
- m) A que se le respete su tiempo y lugar de descanso, absteniéndose de solicitar atención sobre asuntos de la Institución, en casa del educador o por fuera de la jornada laboral.
- n) Conocer con anticipación las zonas de vigilancia y el apoyo de disciplina por mes.
- o) Recibir dotación de muebles, enseres, materiales, equipos propios para el desempeño de sus funciones.
- p) Recibir trato respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminaciones de ninguna especie.
- q) Que sus méritos les sean reconocidos teniendo en cuenta los resultados con sus estudiantes, entrega de informes a tiempo, puntualidad entre otros aspectos
- r) Ser tratado con igualdad

### **PROHIBICIONES PARA LOS (LAS) DOCENTES**

A los docentes les está prohibido:

- a. Presentarse a la Institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida, usarla o distribuirla.
- b. Incumplir los deberes o abusar de los derechos o extralimitar las funciones legalmente establecidas.
- c. Ocupar o tomar indebidamente las instalaciones del plantel.
- d. Ejecutar actos de violencia contra estudiantes, superiores, subalternos, compañeros de trabajo y otros miembros de la comunidad educativa o injuriarlos o calumniarlos.
- e. Ejecutar en la Institución actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- f. Proporcionar datos inexactos o presentar documentos falsos u omitir información que se requiere para obtener reconocimientos o estímulos.
- g. Ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes elementos o documentos inherentes a su cargo o que pertenezcan a la institución.
- h. Excluir o preferir con base en motivos de raza, linaje u origen, género y religión que tengan por objeto impedir el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales.
- i. Suministrar información sobre miembros de la comunidad educativa sin estar autorizado.
- j. Fumar en los espacios cerrados o de alta circulación.
- k. Manifestaciones que conlleven el acoso sexual, la distribución de revistas o materiales pornográficos.
- l. Utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en controversias políticas sin perjuicio de los derechos previstos en la constitución y la ley.
- m. Manifestaciones exageradas de afecto que evidencien relaciones de pareja heterosexual u homosexual.
- n. Los contemplados en el código único disciplinario (Ley 734 de 2002).
- o. Ausentarse de la institución sin la previa autorización escrita de la directora o en su ausencia con la persona delegada.
- p. Delegar funciones propias de su cargo a estudiantes y/o acudientes, como llenar planillas, calificar exámenes, elaborar diarios de campo, diligenciar fichas, entre otros.
- q. Consumir alimentos durante la hora de clase, en el aula de clase o en el aula de sistemas.
- r. Recibir llamadas telefónicas al celular durante las clases, o ausentarse del aula para atender dichas llamadas.
- s.
- t. Entablar en relaciones sentimentales que ocasione la destrucción de un hogar

### **DERECHOS DE LOS PADRES.**

- a) Ser atendidos (as) por el personal directivo, docente y administrativo, en los horarios establecidos para tal fin.
- b) A elegir y ser elegido en los diferentes comités existentes en el centro educativo.
- c) Recibir un trato cortés y respetuoso por todos los demás miembros de La Comunidad Educativa.
- d) Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer sugerencias respetuosas siguiendo el conducto regular.
- e) Participar en las actividades programadas para padres de familia.
- f) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.
- g) Recibir periódicamente los boletines informativos

### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

- a) Asistir en la hora y fecha fijadas a las reuniones y actividades programadas, tales como: entrega de informes, talleres, conferencias, reuniones con docentes entre otras. Así mismo a las citaciones enviadas por la Institución, disponiendo en todos los casos del tiempo necesario.
- b) Velar por la buena imagen de la institución.
- c) Hablar bien de la comunidad e institución.
- d) Mandar a sus hijos a la escuela.
- e) Comprar los útiles necesarios a sus hijos.
- f) Participar en las actividades culturales de la institución.
- g) Responder por sus hijos.
- h) Debe mandar sus hijos organizados a la escuela.

- i) Acompañar a sus hijos en el proceso educativo, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
- j) Colaborar con las actividades realizadas en la institución, aseo o mantenimiento.
- k) Limpiar los enseres de la cocina.
- l) Aportar los derechos académicos.
- m) Colaborar a los niños con las tareas.
- n) Apoyar a los educadores en la planeación de actividades escolares, asistiendo a los Microcentros.
- o) Responder por los daños ocasionados por los hijos.
- p) Hacerse cargo del comportamiento del niño fuera de la escuela.
- q) Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia, dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna, conforme lo establezca el Manual de Convivencia.

## **PROHIBICIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES**

A los padres de Familia les está prohibido:

- a. Ejecutar actos de violencia o calumnias, contra docentes, personal directivo, administrativo, estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa.
- b. Ejecutar en la institución actos que atentan contra la moral y las buenas costumbres.
- c. Ocupar o tomar indebidamente las instalaciones del plantel.
- d. Presentar documentos falsos u omitir información que se requiera en asuntos institucionales.
- e. Proporcionar información sobre miembros de la comunidad educativa sin estar autorizados.
- f. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas a las instalaciones o eventos.
- g. Ocasionar daño a los bienes o instalaciones del plantel.
- h. Interrumpir las clases o actividades escolares sin el debido permiso de los directivos.
- i. Retirar sus hijos de las actividades académicas sin previa autorización de los directivos.
- j. Realizar amenazas o agresiones verbales o físicas a directivos, docentes o personal de apoyo, dentro o fuera de la Institución Educativa.

## **Estímulos para valorar los méritos de los estudiantes**

El Centro Educativo otorgará las siguientes distinciones a los alumnos que han sobresalido en el cumplimiento de sus deberes:

- a) Izar el Pabellón Nacional en los actos cívicos.
- b) Reconocimiento público de sus valores y buen comportamiento.
- c) Desempeñar monitorías académicas y disciplinarias.
- d) Representar al Centro Educativo en eventos con otras instituciones.
- e) Anotaciones en el Observador y Hoja de Vida.
- f) Participar en el proceso activo institucional a partir del Gobierno Escolar.
- g) Se llamará al Padre de Familia y se le darán a conocer todos los logros alcanzados por su hijo
- h) Resaltar los trabajos sobresalientes realizados por el alumno.
- i) Anotación por parte del profesor de la materia en el Observador del Alumno, reconociendo sus méritos.

## **Factores que afectan la conducta y la disciplina.**

- a) Impuntualidad a las clases, eventos programados por la institución o el cabildo.
- b) Maltrato a sus compañeros.
- c) Vocabulario soez o desconocido.
- d) Fumar dentro y fuera del plantel.
- e) Perder tiempo y hacerlo perder.
- f) Conversaciones o gritos extemporáneos que interrumpen las clases, estudios, y actos generales de la comunidad.
- g) Vocabulario soez o desconocido y trato descortés a los compañeros, adultos, autoridades, educadores o cualquier miembro de la comunidad.
- h) Dañar o hacer mal uso del mobiliario o enseres que están al servicio de la comunidad, implementos deportivos, decoraciones, libros, sillas y otros.
- i) Tratarse por apodos, alias o insultos.

- j) Juegos bruscos y bromas que afecten o pongan en peligro la integridad física o mental que interrumpen de las actividades curriculares.
- k) Permanecer fuera del aula en horas de clase.
- l) Jugar con deslealtad, agresividad física o verbal,
- m) Mala intención en las competencias deportivas.
- n) Formar desordenes en las filas.
- o) Manifestaciones de noviazgos dentro de la institución.
- p) No hacer el aseo cuando le corresponde.

### **Faltas que afectan la conducta o comportamiento social.**

- a) Agredir verbal o físicamente a un superior, autoridad o compañero.
- b) Alterar libros, calificaciones u otros.
- c) Atentar con cualquier enseres de la institución.
- d) Atraco, robo solo o con complicidad.
- e) Potar o guardar armas.
- f) Cualquier acto que atente contra la vida.

### **FALTAS LEVES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS**

Las anotaciones que se le realicen a los estudiantes deberán hacerse en el observador o ficha de seguimiento y la hará la persona conocedora de la situación igual para las otras faltas.

Las faltas leves cometidas de manera reiterada (3 o más) se convierten en falta grave.

### **FALTAS GRAVES**

1. Reincidir en 3 o más faltas leves, así como la acumulación de 3 amonestaciones escritas en el observador o ficha de seguimiento.
2. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas y psicotrópicas.
3. Portar o consumir dentro de la institución bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
4. Alteración en documentos públicos o privados y falsificación de firmas.
5. Dejar de asistir o retirarse del colegio sin la debida autorización de directivos, padres o acudientes, ya que se pone en riesgo la vida e integridad del estudiante.
6. Incurrir en actos de fraude, suplantación y engaño a terceros. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero/a o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinaria o académica.
7. Ocupar o tomar indebidamente las oficinas de la institución.
8. Destruir o causar daño a la planta física de la institución, enseres, material didáctico, implementos deportivos, carteleras, puertas, muebles, candados, ventanas, o bienes de los compañeros y miembros de la comunidad educativa. Agresión física, verbal, moral y gestual a las personas de la comunidad educativa.
9. Responder con violencia ante decisiones u observaciones hechas por docentes o directivos de la institución.
10. Portar, conservar, y/o exhibir material o juegos pornográficos como afiches, objetos, videos, fotos o revistas o explícitamente sexuales dentro de la institución.
11. Negarse a firmar las anotaciones disciplinarias de docentes y directivos.
12. Escribir palabras o frases en los muros, puertas, paredes, sillas, redes sociales, que deterioren la imagen y la estética de la institución, o de las personas de la comunidad educativa
13. Entorpecer o impedir la comunicación entre la comunidad educativa y los padres y/o acudientes del estudiante.
14. Atentar contra el patrimonio cultural y/o ecológico de la institución.
15. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución educativa.
16. Inducir, manipular u obligar o otras personas a realizar actos indebidos de cualquier tipo.
17. Dar información falsa a los docentes o directivos docentes.
18. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre de la institución.
19. Lanzar objetos como: agua, botellas, frutas, balones, comida, saliva, chicles, etc. a las personas de la comunidad educativa durante el descanso o después de este.

## **FALTAS GRAVISIMAS**

1. Reincidir en dos o más faltas graves se considera gravísima.
2. Violencia escolar o agresión física que atente de manera grave contra la integridad personal o contra el derecho a la vida.
3. Realizar de manera reiterativa acciones que constituyan acoso escolar (también conocido como hostigamiento escolar, matonaje escolar, matoneo escolar o por su término inglés bullying), es decir, cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre estudiantes de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
4. Porte, uso, tráfico de armas blancas o de fuego, artefactos explosivos u objetos similares que pongan en peligro su integridad u otras personas, sean verdaderas o simuladas.
5. Atentar contra la honra de compañeros, directivos o miembros de la comunidad educativa, como violación carnal o acoso sexual.
6. Distribuir, traficar, consumir o incitar al consumo de cualquier droga con efectos alucinógenos y/o bebidas embriagantes dentro y fuera de la Institución.
7. Realizar cualquier tipo de amenaza, chantaje o extorsión directa o a través de terceros, que vaya en contra de la integridad de la comunidad educativa.
8. Amenazas o agresiones verbales o físicas a directivos, docentes o cualquier persona de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución Educativa.
9. Atentar contra la plantas físicas zonas verdes u/o enseres de la institución

## **PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES**

1. Informe sobre la conducta en forma escrita
2. Diálogo con padre de familia, acudiente y estudiante
3. Trabajo bajo tutorial en jornada contraria.
4. Anotación en el observador del estudiante.
5. Compromiso.

## **PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES**

1. Informe sobre la conducta en forma escrita.
2. Comunicación al padre de Familia o Acudiente
3. Dialogo con padre de familia y estudiante.
4. Anotación en el observador del estudiante (ficha de seguimiento).
5. Compromiso por escrito.
6. Resolución Rectoral imponiendo la sanción.
7. Suspensión temporal de uno a tres días de acuerdo a la gravedad de la falta.

## **PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS**

1. Informe de la conducta en forma escrita.
2. Comunicación al Padre de familia o acudiente
3. Suspensión temporal de tres a ocho días.
4. Anotación en el observador del estudiante.
5. Trabajo pedagógico en el área de ética y valores, o en el proyecto de sexualidad, el tema es según la falta cometida.
6. Evaluación de la conducta.
7. Resolución rectoral imponiendo la sanción pertinente.
8. Anotación en la ficha de seguimiento u hoja de vida del estudiante

## **CONDUCTO REGULAR**

Cuando un estudiante tenga una dificultad académica o comportamental, deberá observar el siguiente conducto regular para el debido proceso.

### **ACADÉMICO:**

1. Docente de la asignatura con quien se presentó la dificultad.
2. Rectoría
3. Consejo Directivo

### **COMPORTAMENTAL:**

1. Docente o miembro de la comunidad educativa con quien se presentó la dificultad.

2. Rectoría
3. Consejo Directivo

### **13. SANCIONES**

Los correctivos a los que se hace merecedor el alumno por el incumplimiento a los números del manual (reglamentario), serán aplicados, según el decreto 1423 del 1993, teniendo en cuenta los circulares 42 del 84 y 40 de 1990. Enmarcados del ministerio de educación nacional además del código del menor, podrán empezarse las siguientes correcciones

#### **Matriculas y pensiones**

Dadas las disposiciones actuales y las políticas del gobierno nacional, se cuenta con la gratuidad educativa en todas las instituciones públicas del municipio, a las que pertenece la Institución Educativa Rural Indigenista Bagará. En este sentido, en la actualidad los estudiantes no cancelan ningún valor económico por concepto de matrícula o pensión.

El proceso de matrícula empieza con la pre- matrícula según la fecha que establece la Secretaría de Educación Municipal; generalmente, en los meses de septiembre y octubre. El proceso de matrícula obedece a:

#### **Pre-matrícula**

- a) Solicitar a la Rectoría los requisitos y orientaciones a seguir para ser admitido como estudiante de la Institución y registrarse en la relación de estudiantes inscritos
- b) La inscripción no otorga el derecho de admisión
- c) Se consideran alumnos nuevos a los estudiantes que ingresan por primera vez a la Institución o a aquellos que habiendo estado en ella se han retirado por alguna causa.
- d) La admisión de estudiantes antiguos o nuevos, depende de sus antecedentes académicos y disciplinarios.
- e) Las inscripciones se harán en las fechas que determine la Institución, obedeciendo a lo establecido por la Secretaría de Educación Municipal

#### **Matrícula.**

Es un contrato por el cual el estudiante adquiere el derecho de acceder a los beneficios que ofrece la Institución, para cumplir su proceso de formación integral durante un año lectivo. Esta podrá ser renovada cada año hasta la terminación del ciclo que ofrece la Institución.

#### **Evaluación institucional**

En la Institución Educativa Rural Indigenista Bagará se llevará a cabo al finalizar cada año lectivo una evaluación de todo el personal docente y administrativo, de sus recursos pedagógicos y de su infraestructura física para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte. Dicha evaluación será realizada por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo criterios y objetivos preestablecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Las instituciones educativas cuya evaluación esté en el rango de excelencia, serán objeto de estímulos especiales por parte de la Nación y las que obtengan resultados negativos, Deberán formular un plan remedial, asesorado y supervisado por la Secretaría de Educación, o el organismo que haga sus veces, con prioridad en la asignación de recursos financieros del municipio para su ejecución, si fuere el caso

#### **Elección de personal de apoyo o docentes**

La selección del personal de apoyo para la IER Indigenista Bagara debe ser seleccionada por el Consejo Directivo del plantel educativo de un grupo seleccionado por las comunidades, y se va a tener en cuenta el perfil, estudios realizados y conocimientos básicos según el cargo que se va a desempeñar. (se debe tener en cuenta la cultura de los grupos étnicos)

Si algún seleccionado tiene antecedentes o pendientes con la justicia no será tenido en cuenta para ejercer cargo en el plantel educativo.